

**PLAN DE IGUALDAD 2022-2023**

**INDRA CORPORATE  
SERVICES, S.L.U.**

Toda la información contenida en el presente documento y sus anexos, tiene carácter confidencial, y sólo puede ser utilizada con el fin de ser evaluada por el destinatario (sea cliente, proveedor, colaborador, *partner*, etc.) de la misma y a los solos efectos de conducir los tratos comerciales, o de otra naturaleza, que motivan el envío del documento (en lo sucesivo, el “Propósito”).

La información aquí presentada es propiedad de la sociedad del grupo controlado por Indra que suscribe el presente documento (en lo sucesivo, “Indra”), y es constitutiva de secreto empresarial (también denominado en determinadas jurisdicciones, secreto comercial), y además, puede estar protegida por derechos de autor, derechos afines, patente, modelo de utilidad y/o diseño industrial por lo que queda terminantemente prohibida su divulgación y/o transmisión a terceros sin el permiso previo, expreso y por escrito de Indra.

Se limitará al máximo el acceso a la información confidencial por parte del personal del destinatario de la misma, o del personal de aquellos terceros a los que Indra haya autorizado a acceder a la información confidencial, limitándose únicamente a aquellas personas cuyo acceso resulte estrictamente necesario, y debiendo el destinatario de la información confidencial garantizar que informa a dichas personas del carácter confidencial y propietario de la información así como del Propósito, asegurando que dicho personal trata la información confidencial única y exclusivamente para el Propósito, y absteniéndose de toda divulgación. Una vez finalizado o concluido el Propósito, el cliente debe restituir a Indra toda la información confidencial sin conservar ninguna copia de la misma, no pudiendo utilizar de ninguna manera, ni para ningún fin la información confidencial y/o propietaria facilitada por Indra salvo que haya sido autorizado para ello previa y expresamente por escrito por Indra.

El destinatario de la información confidencial, después de finalizado el Propósito, no podrá utilizar de ninguna manera ni para ningún fin la información confidencial y/o propietaria facilitada por Indra.

Copyright © 2020 Indra. Todos los derechos reservados. España

# Contenido

|           |  |           |
|-----------|--|-----------|
| <b>1</b>  | <b>CONTEXTO Y COMPROMISO</b>                                   | <b>3</b>  |
| 1.1       | Sobre Indra Corporate Services, S.L.U.                         | 3         |
| 1.2       | Compromiso de Indra Corporate Services, S.L.U. con la Igualdad | 3         |
| <b>2</b>  | <b>DETERMINACIÓN DE LAS PARTES</b>                             | <b>3</b>  |
| <b>3</b>  | <b>ÁMBITO PERSONAL, TERRITORIAL Y TEMPORAL</b>                 | <b>4</b>  |
| 3.1       | Ámbito personal  | 4         |
| 3.2       | Ámbito territorial   | 4         |
| 3.3       | Ámbito temporal  | 4         |
| <b>4</b>  | <b>INFORME DEL DIAGNÓSTICO</b>                                 | <b>4</b>  |
| <b>5</b>  | <b>AUDITORÍA SALARIAL</b>                                      | <b>7</b>  |
| 5.1       | Valoración de Puestos de Trabajo                               | 7         |
| 5.2       | Factores desencadenantes de la diferencia retributiva          | 7         |
| 5.3       | Conclusiones y resultados                                      | 7         |
| 5.4       | Vigencia y periodicidad  | 7         |
| <b>6</b>  | <b>OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD</b>                          | <b>8</b>  |
| 6.1       | Objetivos generales  | 8         |
| 6.2       | Objetivos específicos  | 8         |
| <b>7</b>  | <b>MEDIDAS DE IGUALDAD, PRIORIDADES Y RECURSOS</b>             | <b>10</b> |
| <b>8</b>  | <b>SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PERIÓDICA</b>           | <b>32</b> |
| 8.1       | Sistema de seguimiento   | 32        |
| 8.2       | Plazos de revisión   | 32        |
| 8.3       | Composición y funcionamiento de la comisión de seguimiento     | 32        |
| <b>9</b>  | <b>EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD</b>                         | <b>33</b> |
| <b>10</b> | <b>PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN</b>                           | <b>33</b> |
| <b>11</b> | <b>CLÁUSULA FINAL</b>  | <b>33</b> |

# 1 CONTEXTO Y COMPROMISO

## 1.1 Sobre Indra Corporate Services, S.L.U.

Indra Corporate Services, es una empresa perteneciente al grupo mercantil Indra que consta de 227 personas, y que se constituyó en el año 2016 como consecuencia del centro de servicios compartidos de Indra que presta servicios corporativos de forma indistinta a las distintas áreas de negocio y empresas que conforman el Grupo Indra.

## 1.2 Compromiso de Indra Corporate Services, S.L.U. con la Igualdad

La alta dirección de la Compañía manifiesta su firme compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres como principio básico y transversal de la organización.

El compromiso de la Compañía con la igualdad está recogido en el Código ético y de cumplimiento legal de la Compañía, así como en nuestra Política de diversidad y anteriores planes de igualdad.

No obstante, la consecución de la igualdad real y efectiva en todos los ámbitos sociales y, concretamente, en el ámbito empresarial, supone un proceso en constante evolución. Por ello, a través del presente plan de igualdad realizamos una nueva expresión de dicho compromiso a fin de perseguir la integración e impulso de del **principio de igualdad entre mujeres y hombres en Indra Corporate Services, S.L.U.** en materias como el proceso de selección, contratación, formación, promoción profesional; clasificación profesional, retribución y auditorías retributivas; condiciones de trabajo; ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral, Infrarrepresentación femenina: además de otras medidas específicas relativas a la prevención del acoso sexual y por razón de sexo y Violencia de género.

# 2 DETERMINACIÓN DE LAS PARTES

El presente **Plan de Igualdad** ha sido elaborado por la Comisión negociadora del **Plan**, constituida al efecto por las siguientes partes: la Dirección de Empresa y por la Representación Legal de las Personas Trabajadoras, representadas por:

- **Representación de la empresa Indra Corporate Services, S.L.U.**
- **Representación de las personas trabajadoras integrada por los sindicatos más representativos y los más representativos del sector que contestaron a la convocatoria de la empresa y son CCOO (63,16%) y UGT (36,84%)**

Ambas partes cuentan con la legitimidad necesaria a tenor de art. 5 del RD 901/2020.

## 3 ÁMBITO PERSONAL, TERRITORIAL Y TEMPORAL

### 3.1 Ámbito personal

El **Plan de Igualdad** se aplicará a todas las personas que integren la plantilla de Indra Corporate Services, S.L.U., indistintamente de su relación o tipo de contrato, e incluyendo al personal cedido por empresas de trabajo temporal durante los periodos de prestación de servicios, de acuerdo con los artículos 10.2 del RD 901/2020, de 13 de octubre por el que se regulan los planes de igualdad y 11.1 de la Ley 14/1994 de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.

### 3.2 Ámbito territorial

El presente **Plan de Igualdad** regirá en todos los centros de trabajo de Indra Corporate Services, S.L.U., que se encuentren ubicados en cualquier parte del territorio del Estado español.

### 3.3 Ámbito temporal

El presente **Plan de Igualdad** estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 a contar desde su publicación en el registro de Planes de Igualdad.

## 4 INFORME DEL DIAGNÓSTICO

Se ha desarrollado un proceso intenso de recogida de información y análisis, que ha sido plasmado en un informe diagnóstico que recoge los análisis realizados. A continuación, se recogen, de forma resumida, los principales datos de género y las principales conclusiones:

- **Condiciones generales:**
  - Indra Corporate Sevices S.L.U. cuenta con una proporción de mujeres mayor que de hombres y su evolución ha sido similar en los últimos años. De esta manera se muestra la barrera que supone la masculinización del sector. El porcentaje de mujeres en la plantilla es del 29,3%
  - El promedio de edad de la plantilla es de 46,3 años, siendo la edad media de las mujeres de 49,3 años.
  - El promedio de antigüedad es de 16,7 años (las mujeres tienen más antigüedad respecto a los hombres).
  - La proporción de hombres y mujeres por áreas de negocio es similar a la distribución de plantilla.
- **Comunicación, información y sensibilización:**
  - Indra Corporate Sevices S.L.U. cumple con muchos aspectos asociados a una estrategia que vela por la igualdad de oportunidades y la diversidad en la empresa, impulsando una cultura donde el respeto y la integridad de las personas sean una prioridad. Muestra su compromiso con la igualdad de oportunidades, dentro del ámbito de la responsabilidad social y la ética, dejando margen de mejora en la sensibilización y comunicación de una forma más proactiva y explícita.

- **Proceso de selección y contratación:**

- El proceso selección está basado en la meritocracia y la igualdad de oportunidades. Los datos de incorporaciones de mujeres de los dos últimos años son 77,78% en 2019 y el 94,7% en 2020.

- **Clasificación profesional:**

- Relacionado con el mayor porcentaje de mujeres en la plantilla, en cada uno de los grupos profesionales la proporción es siempre mayoritaria por parte de las mujeres, sin poder establecer un patrón concreto por grupo profesional y sexo.

- **Formación:**

- Indra Corporate Sevices S.L.U. cuenta con políticas de formación y desarrollo que da respuesta a las necesidades identificadas por colectivos, así como necesidades individuales.
- A pesar de haber realizado formaciones en materia de igualdad, se podría hacer más esfuerzos para sensibilizar a toda la plantilla sobre una cultura de inclusión y de los beneficios de contar con una plantilla diversa.
- Indra Corporate Sevices S.L.U. cuenta con diversos de programas de gestión del talento y desarrollo con criterios de elegibilidad que velan por la igualdad, y un proceso de gestión del desempeño e identificación de potencial.

- **Promoción profesional:**

- Las promociones en el periodo 2019-2020 fueron mayoritariamente femeninas (83,33% en 2019 y 84,72% en 2020).

- **Condiciones de trabajo:**

- Las medidas de conciliación están alineadas a lo que ofrece el mercado y a las necesidades de sus profesionales. Se cuenta con medidas de flexibilidad en horarios y en permisos retribuidos.

- **Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral:**

- El 66,7% de las personas que han declarado tener cónyuge a cargo son hombres y el 85,7% de las personas en situación monoparental son mujeres, una situación está masculinizada y la otra feminizada.
- Se evidencia claramente que las jornadas de conciliación las solicitan tanto en 2019 como en 2020 en un porcentaje muy alto las mujeres.
- El 86,3% de la plantilla tiene jornada completa. En el caso de las reducciones de jornada son cogidas en más de un 96% por mujeres.

- **Infrarrepresentación femenina:**

- Los roles están feminizados porque la plantilla también lo está, aunque en dirección y gestión están masculinizados.

- **Retribuciones:**

Consta de una retribución fija y una retribución variable:

- **Retribución Fija:** retribución no discrecional que remunera el trabajo desempeñado. No varía en función del desempeño o de los resultados puntuales conseguidos. Está compuesta por el salario/sueldo base, retribución convenio y/o los complementos personales.
- **Retribución Variable:** retribución cuya percepción está condicionada al cumplimiento de determinados objetivos y condiciones. Recompensa los logros y resultados. Dentro de este Grupo podemos encontrar:

- **EQG:** se calcula como un determinado porcentaje sobre la Retribución Fija bruta anual. El pago de esta retribución variable viene determinado por el grado de consecución de (i) los resultados del Grupo Indra, (ii) los resultados del Negocio o Unidad y (iii) los resultados individuales. Está regulada en un programa (Plan de Retribución Variable) que es revisado anualmente.
  - **Bonos y Gratificaciones:** recompensan ciertos logros y resultados conseguidos fuera del plan de EQG como, por ejemplo, la participación en un proyecto específico, la permanencia o los incentivos comerciales.
- **Prevención del acoso sexual y por razón de sexo:**
    - Indra Corporate Sevices S.L.U. contaba con un protocolo de prevención de acoso sexual y por razón de sexo y se ha negociado uno nuevo que se anexa en este Plan de Igualdad.
    - Durante el periodo 2019-2020 no se han identificado casos de acoso sexual o por razón de sexo.
- **Violencia de género:**
    - Indra Corporate Sevices S.L.U. participa activamente en campañas que difunden los derechos de las trabajadoras víctimas de violencia de género.

## 5 AUDITORÍA SALARIAL

### 5.1 Valoración de Puestos de Trabajo.

La valoración de puestos de trabajo en Indra Corporate Services, S.L.U. se realiza en base a unos factores predefinidos, que determinan la ubicación y valor de cada posición en la estructura organizativa. Cada factor está definido por una descripción general y una escala de valoración, dando lugar a 9 niveles profesionales y desglosados de la siguiente manera:

- Nivel 1-5: Técnicos y Soporte
- Nivel 6-8: Gestión y Experto
- Nivel 9: Dirección.

### 5.2 Factores desencadenantes de la diferencia retributiva

Analizando los datos retributivos, la brecha salarial total no ajustada es de un 29,8% a favor de los hombres, aunque si miramos nivel a nivel en el nivel 9 es a favor de las mujeres de un 29% y en el nivel 7 del 3%, en el resto de niveles es a favor de los hombres siendo en los niveles 8 y 2 de 13% y del 15% y en el resto de niveles también a favor de los hombres entorno al 5%. Por ello, salvo en el nivel 9 que es a favor de las mujeres, la brecha salarial no es superior al 25% al comparar por niveles.

### 5.3 Conclusiones y resultados

Examinando la brecha salarial, podemos destacar que Indra Corporate Services una empresa con una mayor presencia de mujeres que de hombres. Aún así analizando los datos, podemos observar mayor presencia de hombres en posiciones de alta gestión y dirección. Para solventar posibles brechas, queremos fomentar igualdad en promociones y asegurar sistemas retributivos igualitarios.

### 5.4 Vigencia y periodicidad

La auditoría salarial tendrá la misma vigencia que el presente **Plan de Igualdad**. Durante este periodo de vigencia se realizará periódicamente un seguimiento anual de los principales indicadores de brecha salarial y se tomarán las medidas correctoras correspondientes.



## 6 OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD

### 6.1 Objetivos generales

Los objetivos generales del presente Plan de Igualdad son los siguientes:

- Garantizar la igualdad real y efectiva de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la empresa.
- Aumentar la presencia del talento femenino en la Compañía en todos los puestos incluidos los puestos de mayor responsabilidad, implementando mecanismos eficaces en la captación, desarrollo y retención del talento femenino.
- Integrar la perspectiva de género transversalmente en la cultura de la empresa y especialmente en la gestión de los recursos humanos.
- Facilitar la conciliación de la vida personal y laboral de las personas que integran la empresa.
- Garantizar la igualdad retributiva para trabajos de igual valor.
- Contar con medidas preventivas para evitar casos de acoso sexual o acoso por razón de sexo y un Protocolo de actuación para los posibles casos.
- Promover una cultura de Compañía que favorezca la protección del puesto de trabajo de las víctimas de violencia de género.

### 6.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos del presente Plan de Igualdad son los siguientes:

- **Cualitativos**
  - Dar a conocer de forma expresa el compromiso de Indra Corporate Services, S.L.U. y de la Dirección con la Igualdad en todos sus ámbitos, haciéndolo público tanto interna como externamente.
  - Fomentar una cultura inclusiva libre de prejuicios y sesgos en la que el principio de igualdad de trato y oportunidades rija todas las actuaciones de la Compañía, sin que haya cabida a estereotipos o ideas preconcebidas que puedan dificultar la efectividad de este principio.
  - Asegurar que la comunicación interna y externa promueva una imagen de diversidad e igualdad entre mujeres y hombres y que dicha comunicación sea inclusiva y no sexista.
  - Garantizar el principio de igualdad de trato real y efectiva y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, contratación y promoción.
  - Avanzar hacia una representación equilibrada de mujeres y hombres en las diferentes áreas y niveles profesionales.
  - Potenciar e impulsar, a través de la formación y la sensibilización en diversidad e inclusión la carrera profesional de las mujeres
  - Asegurar que los procesos de evaluación del desempeño, potencial y promoción, están basados en la meritocracia y requisitos objetivos, fomentando la participación de hombres y mujeres en todas las acciones de identificación de talento y desarrollo profesional.
  - Asegurar que las políticas que regulen horarios de trabajo, jornadas, etc. garanticen que no se produzca ningún riesgo de discriminación entre hombres y mujeres.

- Potenciar y extender herramientas/medidas que faciliten la conciliación entre la vida personal y el desempeño de responsabilidades y crecimiento profesional en Indra Corporate Services, S.L.U., asegurando su difusión y accesibilidad a toda la plantilla y sensibilizando en la corresponsabilidad de ambos sexos en la atención del entorno familiar más cercano.
- Avanzar hacia una presencia equilibrada entre hombres y mujeres en todos los niveles profesionales en la empresa y por categorías profesionales de Convenio colectivo, evitando la segregación horizontal y vertical.
- Evitar las posibles discriminaciones en los procesos de promoción interna tanto para puestos de responsabilidad como el resto de puestos de la empresa.
- Disponer de un sistema de retribución que garantice en todo momento la transparencia, objetividad y equidad, bajo el principio de no discriminación por razón de sexo, asegurando la igualdad retributiva para trabajos de igual valor.
- Facilitar los medios necesarios para prevenir el acoso sexual o por razón de sexo en el trabajo, detectarlo, denunciarlo y actuar.
- Proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género en el seno de la empresa y su entorno social, prestando información y apoyo a las profesionales víctimas de violencia de género.
- Prevenir los riesgos laborales con perspectiva de género.

- **Cuantitativos**

- Incrementar en un 10% el número de participación en eventos relacionados con la promoción de las carreras STEM dirigido a niñas.
- Incrementar en un 10% el número de colaboraciones con organizaciones, ONG, asociaciones, etc para fomentar la igualdad real.
- Incrementar en un 10% el número de formaciones en desarrollo de competencias al colectivo de mujeres.
- Incrementar en un 10% el número de formaciones en materia de igualdad.
- Avanzar hacia una representación equilibrada de mujeres y hombres en las diferentes áreas y niveles profesionales
- Avanzar hacia una presencia equilibrada entre hombres y mujeres en todos los niveles profesionales en la empresa y por categorías profesionales de Convenio colectivo, evitando la segregación horizontal y vertical.
- Disponer de un sistema de retribución que garantice en todo momento la transparencia, objetividad y equidad, bajo el principio de no discriminación por razón de sexo, asegurando la igualdad retributiva para trabajos de igual valor.

## 7 MEDIDAS DE IGUALDAD, PRIORIDADES Y RECURSOS

Una vez identificados los objetivos generales y específicos del **Plan de Igualdad**, a continuación, se recogen los objetivos específicos para cada ámbito de análisis, tanto a nivel cualitativo como cuantitativo, así como las medidas a implantar en cada uno de ellos, con el fin de mejorar la situación en materia de igualdad para Indra Corporate Services, S.L.U.

En cada una de las medidas establecidas en el presente plan se identifican los distintos responsables internos y recursos humanos internos destinados a la implantación, seguimiento y evaluación, comprometiéndose la empresa a dotar de los medios materiales y recursos que resulten necesarios para la implantación, seguimiento y evaluación de las medidas del plan durante la vigencia del mismo.

El Plan de Igualdad podrá financiarse también con las ayudas y subvenciones que se establezcan por las autoridades y cualesquiera entidades públicas y privadas cumpliendo con los requisitos que a tal efecto se establezcan por la Ley en cada caso.

Las medidas del ámbito 7 Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral, serán de aplicación a todas las personas de Indra Corporate Services, S.L.U. salvo que por su colectivo o procedencia tengan algún derecho adquirido mejorado sobre las medidas aquí expuestas, en cuyo caso se mantendrá su derecho adquirido.

**Ámbitos objeto de intervención:**

**1. Comunicación, información y sensibilización en materia de igualdad:**

| Objetivos | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar a conocer de forma expresa el compromiso de Indra Corporate Services, S.L.U. y de la alta dirección con la Igualdad, haciéndolo público tanto interna como externamente.</li> <li>• Fomentar una cultura inclusiva libre de prejuicios y sesgos en la que el principio de igualdad de trato y oportunidades rija todas las actuaciones de la Compañía, sin que haya cabida a estereotipos o ideas preconcebidas que puedan dificultar la efectividad de este principio.</li> <li>• Asegurar que la comunicación interna y externa promueva una imagen de diversidad e igualdad entre mujeres y hombres.</li> </ul> |   |                          |                                    |                                   |                                   |
|-----------|---|---|--------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| No.       | Medidas   | Indicadores de evolución  | Responsable implantación | Implantación <sup>1</sup>          | Seguimiento                       | Evaluación <sup>2</sup>           |
| 1.1.      | Difundir interna y externamente el compromiso de la Dirección la Igualdad y la Conciliación   | - Número de comunicaciones en las que se difunde el compromiso de la dirección en esta materia.<br>- Información de la difusión realizada.                                | RRHH <sup>3</sup>        | Antes del 30 de abril de 2023      | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 1.2.      | Difundir internamente el Plan de Igualdad en la Organización a través de todos los canales disponibles, con una campaña de lanzamiento específica. Creando un plan de comunicación de la política de igualdad entre mujeres y hombres   | - Número de acciones de difusión, distinguiendo los canales de comunicación en materia de Diversidad e Igualdad.<br>- Información de la difusión realizada.               | RRHH                     | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 1.3.      | Lanzar una campaña de comunicación interna para poner en valor todas las iniciativas orientadas a promover la igualdad (ej. poner en la Indraweb el plan de igualdad).  | - Número de campañas vinculadas a acciones específicas realizadas.  | RRHH                     | Antes del 30 de abril de 2023      | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 1.4.      | Crear en la Indraweb y web corporativa un espacio específico con información sobre Igualdad en INDRA, donde se ponga en valor las iniciativas puestas en marcha en este ámbito, tanto a nivel interno como externo.   | - Número de iniciativas y comunicados publicados en la intranet y puestas en marcha en este ámbito, a nivel interno y externo.<br>- Información de la difusión realizada. | RRHH                     | Antes del 30 de julio de 2023      | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 1.5.      | Incluir dentro del plan de comunicación interna y externa contenidos específicos de Igualdad.   | - Número de nuevos contenidos específicos de Igualdad.  | RRHH                     | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |

<sup>1</sup> Se incluyen fechas estimadas de implantación final de cada medida, sin perjuicio de que la Compañía avance en el cumplimiento de las mismas desde el momento de la entrada en vigor del Plan. Asimismo, se informará a la Comisión de Seguimiento de los avances que se produzcan en cada una de las medidas, así como la implantación definitiva si esta se produjera con anterioridad al plazo previsto, durante las reuniones de seguimiento.

<sup>2</sup> Se realizará, al menos, una evaluación intermedia y otra final durante la vigencia del Plan, sin perjuicio de las reuniones trimestrales de seguimiento que fije la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad a lo largo del año.

<sup>3</sup> Recursos Humanos (RRHH).

|       |   |  |      |                                    |                                   |                                   |
|-------|---|--|------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 1.6.  | Promover la participación de la Dirección y de altos cargos en piezas de comunicación (entrevistas, vídeos, etc.) que difundan el compromiso de Indra para alcanzar la igualdad real en la Compañía, tanto a nivel interno como externo.  | - Número de píldoras (entrevistas, vídeos, jornadas, foros, etc.) donde la Dirección y altos cargos pone en valor la igualdad, tanto a nivel interno y externo.<br>- Información de la difusión realizada. | RRHH | Antes del 31 de diciembre de 2023  | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 1.7.  | Dar formación a toda la plantilla en temas de igualdad. Priorizando a todas aquellas personas que lideran equipos, profesionales del área de Comunicación y RRHH, con el objetivo de concienciar sobre el aporte de valor de todos y todas las profesionales, dando visibilidad al talento femenino y destacando la igualdad retributiva como principio esencial en la Empresa. | - Número de mujeres y hombres que han asistido a la formación  | RRHH | Antes del 30 de julio de 2023      | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 1.8.  | Elaborar una guía/directrices de utilización de lenguaje inclusivo en los textos y comunicados (internos y externos). Publicación en la Indraweb y distribución de la guía a todas las personas que trabajan en la Compañía   | - Guía/directrices realizadas.   | RRHH | Antes del 30 de julio de 2023      | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 1.9.  | Incluir en la bienvenida y formación de nuevas incorporaciones el compromiso de INDRA en Igualdad, el Plan de Igualdad, así como las medidas de conciliación existentes, el Protocolo de Acoso Sexual y por razón de sexo y el Código Ético, para comenzar la sensibilización desde el primer contacto con la Organización.   | - Paquete de bienvenida<br>- Número de bienvenidas donde se ha sensibilizado en igualdad a las nuevas incorporaciones.   | RRHH | Antes del 31 de diciembre de 2023  | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 1.10. | Participar en acciones externas de sensibilización y comunicación en el ámbito de la Igualdad, a través de la adhesión a programas específicos o la participación en congresos, seminarios o talleres.  | - Número de participaciones en acciones externas de sensibilización y comunicación.  | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 1.11. | Incluir en la Indraweb un apartado de sugerencias en el ámbito de la igualdad de oportunidades.   | - Número y tipo de sugerencias recibidas   | RRHH | Antes del 31 de diciembre de 2023  | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 1.12. | Crear la Embajada de Diversidad de Género que se encargará de fomentar la cultura inclusiva en la empresa   | - Número de acciones y propuestas realizadas   | RRHH | Antes del 30 de julio de 2023      | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 1.13. | Planificar la participación de la Compañía en eventos anuales y colaboración con asociaciones y organizaciones alineadas con los intereses en materia de igualdad.  | - Número de participaciones en eventos anuales   | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |

## 2. Proceso de selección y contratación:

| Objetivos | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Garantizar el principio de igualdad real y efectiva de trato y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección y contratación.</b></li> <li>• <b>Avanzar hacia una representación equilibrada de mujeres y hombres en las diferentes áreas y niveles profesionales.</b></li> </ul>  |   |                          |                                    |                                   |                                   |
|-----------|---|---|--------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| No.       | Medidas   | Indicadores de evolución  | Responsable implantación | Implantación                       | Seguimiento                       | Evaluación                        |
| 2.1.      | Elaborar un manual de selección en el que se recojan los criterios de igualdad del proceso, así como guiones de apoyo que homogeneicen el desarrollo de las diferentes fases del mismo (entrevistas) y doten al proceso de mayor objetividad. Este manual estará a disposición de todas las personas que participen directa e indirectamente en el proceso de selección y contratación. | - Manual de selección.  | RRHH                     | Antes del 30 de abril de 2023      | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 2.2.      | Dar formación al equipo de reclutamiento/selección y otros participantes en procesos de selección en clave de igualdad para asegurar que las candidaturas sean valoradas únicamente por su cualificación, competencia, conocimiento y experiencia, sin tener en cuenta otros factores, y así mitigar la posible aplicación de sesgos inconscientes.                                     | - Número de formaciones al equipo de reclutamiento/selección.<br>- Número de formaciones para otros participantes.  | RRHH                     | Antes del 30 de julio de 2023      | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 2.3.      | Garantizar que las ofertas de empleo (tanto internas como externas) se describan con un criterio inclusivo (en cuanto al lenguaje, imágenes, descripción de la oferta y requisitos), basado en criterios de competencias técnicas, aptitud y actitud, y que no se incluyan criterios discriminatorios (edad, sexo, etc.).   | - Porcentaje de ofertas que cumplen el criterio inclusivo   | RRHH                     | Antes del 30 de julio de 2023      | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 2.4.      | Incluir en el guion de las entrevistas de salida preguntas relacionadas con la Igualdad para profundizar en los motivos de salida de las bajas voluntarias, para identificar posibles situaciones de desigualdad y valorar la puesta en marcha de medidas que frenen la rotación femenina.  | - Inclusión de preguntas relacionadas con la diversidad e igualdad.<br>- Número de preguntas incluidas en el guion de entrevista de salida.<br>- Resumen de los resultados de las entrevistas de salida | RRHH                     | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 2.5.      | Dar visibilidad a casos de éxito de mujeres de la Compañía, con el objetivo de dar mayor visibilidad al talento femenino, reducir estereotipos sobre liderazgo femenino y ofrecer roles modelos femeninos a potenciales candidatas y profesionales de la Compañía.  | - Número de acciones o publicaciones para visibilizar a las mujeres   | RRHH                     | Antes del 31 de diciembre de 2023  | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |

|      |   |  |      |                                    |                                   |                                   |
|------|---|--|------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 2.6. | Promover eventos para atraer mujeres estudiantes STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) a la empresa.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de mujeres inscritas, participantes en los eventos</li> <li>- Número de mujeres interesadas en la empresa</li> </ul>   | RRHH | Antes del 31 de diciembre de 2023  | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 2.7. | Promover acciones para fomentar las vocaciones tecnológicas en las niñas  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones realizadas, presentación y explicación de los resultados</li> </ul>  | RRHH | Antes del 31 de diciembre de 2023  | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 2.8  | Exigir a las empresas externas proveedoras de selección su compromiso con la igualdad.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remisión de comunicación a todos los proveedores</li> <li>- Número de empresas que envían a Indra su ratificación de su compromiso con la Igualdad respecto al número total de empresas a las que se les ha enviado.</li> </ul> | RRHH | Antes del 30 de julio de 2023      | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 2.9. | En igualdad de condiciones en formación académica, experiencia, competencias y cumplimiento de los requisitos publicados de la vacante/puesto de las candidaturas, se priorizará la elección de mujeres en los puestos donde estén infrarrepresentadas. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de casos en los que se ha producido la igualdad de condiciones entre dos candidatos de distinto sexo.</li> <li>- De los cuales, número de mujeres a las que se ha aplicado la acción positiva</li> </ul>                 | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |

### 3. Clasificación profesional:

| Objetivos | <ul style="list-style-type: none"> <li>Avanzar hacia una ocupación equilibrada de género en puestos de negocio y de responsabilidad.</li> </ul>  |  |                                  |                                |                                  |                                  |
|-----------|--|--|----------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| No.       | Medidas  | Indicadores de evolución   | Responsable implantación         | Implantación                   | Seguimiento                      | Evaluación                       |
| 3.1.      | Analizar las situaciones en las que un grupo profesional se encuentre representado de una manera relevante por uno de los sexos para determinar si concurre alguna circunstancia susceptible de mejora en materia de clasificación profesional | - Número de grupos profesionales en los que concorra esta circunstancia. | Comisión de seguimiento del Plan | Antes de 31 de octubre de 2023 | Antes de 31 de diciembre de 2023 | Antes de 31 de diciembre de 2023 |



#### 4. Formación:

| Objetivos | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potenciar, a través de la formación, la sensibilización en diversidad e inclusión, e impulsar la carrera femenina a través de la adquisición de capacidades y habilidades.</li> </ul>   |  |                          |                                    |                                   |                                   |
|-----------|--|--|--------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| No.       | Medidas  | Indicadores de evolución   | Responsable implantación | Implantación                       | Seguimiento                       | Evaluación                        |
| 4.1.      | Realizar acciones formativas/asesoramiento sobre gestión de carrera, desarrollo y actualización para todos los y las profesionales, tras ausencias o bajas prolongadas, maternidades y/o excedencias por guarda legal.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones formativas en el puesto de trabajo</li> <li>- Número de mujeres formadas respecto al número total de formaciones realizadas</li> <li>- Número de horas de formación impartidas a mujeres respecto al número total de horas de formación impartidas.</li> </ul> | RRHH                     | Antes del 31 de octubre de 2023    | Antes de 31 de diciembre de 2023  | Antes de 31 de diciembre de 2023  |
| 4.2.      | Asegurar que los horarios de los programas formativos sean compatibles con la conciliación de la vida personal y laboral, propiciando y garantizando que las personas con jornadas reducidas puedan realizar la formación que le corresponda.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de formaciones realizadas impartidas compatibles con la conciliación de la vida personal y laboral.</li> </ul>   | RRHH                     | Antes del 30 de abril de 2023      | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes de 31 de diciembre de 2023  |
| 4.3.      | Impartir una formación en sensibilización en igualdad (corresponsabilidad, lenguaje inclusivo, prevención de la violencia de género, prevención de acoso sexual y por razón de sexo, sesgos inconscientes etc) a todas las personas de la Organización, para que los y las profesionales tomen conciencia de la aplicación de sesgos en las decisiones del día a día y puedan adoptar medidas para tratar de mitigarlos. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de personas que han recibido la posibilidad de realizar la formación.</li> <li>- Porcentaje de personas que han realizado la formación respecto a las invitadas a realizarla</li> </ul>  | RRHH                     | Antes del 30 de julio de 2023      | Antes de 31 de diciembre de 2023  | Antes de 31 de diciembre de 2023  |
| 4.4.      | Garantizar el acceso en igualdad de oportunidades a la formación interna de la Empresa con el fin de promover el desarrollo profesional, independientemente del sexo, edad, tipo de jornada o centro de trabajo.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones formativas por sexo, tipo de jornada y centro de trabajo</li> </ul>  | RRHH                     | Desde la entrada en vigor del plan | Antes de 31 de diciembre de 2023  | Antes de 31 de diciembre de 2023  |
| 4.5.      | Difundir internamente la existencia de los Planes Individuales de Formación y cómo solicitarlos.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Números de acciones de difusión.</li> <li>- Número de peticiones de Planes Individuales de Formación aceptadas respecto al total de peticiones</li> </ul>   | RRHH                     | Antes del 30 de abril de 2023      | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 4.6.      | Indra garantizará y dotará de los recursos necesarios para que las personas pertenecientes a la mesa de negociación de los Planes de Igualdad reciban formación específica en igualdad.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de personas que han recibido la posibilidad de realizar la formación.</li> <li>- Porcentaje de personas que han realizado la formación respecto a las invitadas a realizarla</li> </ul>  | RRHH                     | Antes del 31 de octubre de 2023    | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |

|     |  |  |      |                                   |                                   |                                   |
|-----|--|--|------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 4.7 | Realizar seguimiento de reincorporaciones de personas tras una excedencia por cuidado de un menor o familiar, para asegurar su correcta reincorporación, dándoles formación en el caso de que sea necesario para ello. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas que finalizan excedencia por sexo.</li> <li>- Número de personas formadas.</li> <li>- Numero personas que tras una excedencia se ha asignado a proyecto en los noventa días siguientes a la reincorporación..</li> </ul> | RRHH | Antes del 31 de octubre de 2023   | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 4.8 | Realizar formación específica a mujeres para acceder y progresar en los puestos de gestión y dirección.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de personas que han recibido la posibilidad de realizar la formación.</li> <li>- Porcentaje de personas que han realizado la formación respecto a las invitadas a realizarla</li> </ul>  | RRHH | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |

### 5. Promoción profesional:

| Objetivos | <ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar que los procesos de evaluación del desempeño, potencial y promoción están basados en la meritocracia y requisitos objetivos, fomentando la participación de hombres y mujeres en todas las acciones de identificación de talento y desarrollo profesional.</li> </ul>  |   |                                  |                                   |                                   |                                   |
|-----------|--|---|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| No.       | Medidas  | Indicadores de evolución  | Responsable implantación         | Implantación                      | Seguimiento                       | Evaluación                        |
| 5.1.      | Realizar los seguimientos necesarios para asegurar la correcta evolución de la presencia masculina y femenina en los diferentes niveles profesionales.   | - Número de mujeres y hombres por roles y por grupos profesionales  | Comisión de seguimiento del Plan | Antes del 31 de octubre de 2023   | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 5.2.      | Disponer de un cuadro de mando que proporcione información estadística relativa a las promociones que se produzcan cada año desagregada por unidad organizativa, rol, grupo profesional, sexo e identificando si se encuentran o no en situación de reducción de jornada.  | - Realizar el cuadro de mando carácter anual conforme al modelo incluido como Anexo al Plan.  | RRHH                             | Durante la vigencia del Plan.     | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 5.3.      | Dar formación a los y las responsables de realizar las evaluaciones y a las personas que intervienen en los procesos de promoción en materia de igualdad y sesgos inconscientes de sexo para evitar la generación de posibles barreras o techos de cristal que obstaculicen el acceso de las mujeres hacia ciertos puestos y áreas y asegurar una toma de decisiones consensuada y equitativa. | - Número de formaciones realizadas a responsables.<br>- Número de personas formadas por Unidad Organizativa y rol   | RRHH                             | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 5.4       | Fomentar la representación equilibrada de mujeres en las candidaturas de promoción. En igualdad de condiciones en formación académica, experiencia, competencias y cumplimiento de los requisitos publicados de la vacante/puesto de las candidaturas a promoción, se priorizará la elección de mujeres en los puestos donde estén infrarrepresentadas.  | - Número de casos en los que se ha producido la igualdad de condiciones entre dos candidatos a promoción de distinto sexo.<br>- De los cuales, número de mujeres a las que se ha aplicado la acción positiva. | RRHH                             | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 5.5       | Realizar programas de apoyo y acompañamiento para mujeres para promover la presencia de mujeres en los procesos de promoción.  | - Número de programas realizados<br>- Número de mujeres que han participado en los programas<br>- Número de mujeres que han participado en los programas y han progresado o promocionado                      | RRHH                             | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 5.6.      | Dar a conocer y publicitar las vacantes indicando si las mismas están vinculadas a movilidad geográfica, dedicación exclusiva, disponibilidad para viajar u otros.   | - Número de vacantes vinculadas a movilidad geográfica, dedicación exclusiva, disponibilidad para viajar, etc.<br>- Número de vacantes por rol.   | RRHH                             | Antes del 30 de abril de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |

**6. Condiciones de trabajo:**

| Objetivos | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que las políticas que regulen horarios de trabajo, jornadas, etc. no tengan ningún riesgo posible de discriminación entre hombres y mujeres.</li> </ul>   |  |                          |                                 |                                   |                                   |
|-----------|---|--|--------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| No.       | Medidas   | Indicadores de evolución   | Responsable implantación | Implantación                    | Seguimiento                       | Evaluación                        |
| 6.1.      | Elaborar guías de apoyo para sensibilizar a las personas sobre los cuidados al teletrabajar y/o trabajar en equipos de trabajo mixtos (presenciales y virtuales), con la finalidad de ayudarlas a gestionar el tiempo de forma más eficiente, incluir buenas prácticas en materia de teletrabajo y desconexión digital. | - Guía de apoyo para sensibilizar a las personas sobre los cuidados al teletrabajar y/o trabajar en equipos de trabajo mixtos. | RRHH                     | Antes del 31 de octubre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 6.2.      | Elaborar contenidos de apoyo a los y las profesionales para que puedan gestionar de una forma más eficiente su tiempo y trabajo, con buenas prácticas en materia de reuniones y uso del correo electrónico.   | - Contenidos de apoyo a los y las profesionales para que trabajen de una forma más eficiente su tiempo y trabajo.              | RRHH                     | Antes del 31 de octubre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |

**7. Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral:**

| Objetivos | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potenciar y extender herramientas/medidas que faciliten la conciliación entre la vida personal y el desempeño de responsabilidades y crecimiento profesional en Indra Corporate Services, S.L.U., asegurando su difusión y accesibilidad a toda la plantilla y sensibilizando en la corresponsabilidad de ambos sexos en la atención del entorno familiar más cercano.</li> </ul> |  |                                  |                                    |                                   |                                   |
|-----------|--|--|----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| No.       | Medidas  | Indicadores de evolución   | Responsable implantación         | Implantación                       | Seguimiento                       | Evaluación                        |
| 7.1.      | Fomentar la difusión de las medidas ya existentes y las incluidas posteriormente para garantizar su conocimiento y uso a toda la plantilla.  | - Número de acciones de comunicación para conocer las medidas de conciliación.   | RRHH                             | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.2.      | Programar jornadas específicas o acciones sobre temas de interés personal/profesional que puedan ayudar a los colaboradores en su conciliación diaria (como gestión del estrés, ergonomía, nutrición, etc.).   | - Número de jornadas específicas o acciones sobre temas de interés personal/profesional que puedan ayudar a los colaboradores en su conciliación diaria. | RRHH                             | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.3.      | Llevar a cabo la plena equiparación entre parejas de hecho y de derecho, extendiendo cualquier permiso vinculado a la condición de cónyuge a las parejas de hecho debidamente inscritas.   | - Número de solicitudes  | RRHH                             | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.4.      | Llevar a cabo la plena equiparación entre hijos o hijas naturales, adoptivos o adoptivas y en acogida, extendiendo cualquier permiso vinculado a la condición de hijo/a al resto de casuísticas descritas con anterioridad.  | - Número de solicitudes  | RRHH                             | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.5.      | En aquellos casos en los que el trabajador o trabajadora sea tutor o tutora legal de una persona con diversidad funcional reconocida podrá disfrutar de los permisos como si fuera su hijo o hija natural.   | - Número de solicitudes  | RRHH                             | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.6.      | Reservar un espacio específico en la Indraweb para la concienciación y publicidad de las medidas de corresponsabilidad y conciliación. Informar a la plantilla sobre este espacio  | - Espacio en la Indraweb   | RRHH                             | Antes del 30 de julio de 2023      | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.7.      | Seguimiento y desarrollo de medidas que promuevan la corresponsabilidad y la conciliación laboral, personal y familiar. En la Comisión de Igualdad se pondrán en común propuestas de nuevas medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, así como la mejora de las ya existentes.  | - Número de nuevas medidas propuestas  | Comisión de seguimiento del Plan | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.8.      | Las personas que soliciten o tengan una reducción de jornada regulada legalmente, podrán solicitar por redistribuir su jornada reducida de lunes a jueves y no trabajar los viernes. La solicitud deberá realizarse con un mínimo de un mes de antelación.   | - Número de solicitudes aprobadas versus número de solicitudes recibidas   | RRHH                             | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |

|      |  |  |      |                                    |                                   |                                   |
|------|--|--|------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 7.9. | <p><b>FLEXIBILIDAD HORARIA:</b></p> <p>Flexibilidad horaria de entrada: Horario de entrada desde las 7:30 hasta las 9:30 y de acuerdo al artículo 20.6 del Convenio Colectivo estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la opinión pública.</p> <p>Flexibilidad horaria en la hora de la comida: cualquier persona podrá adaptar el tiempo que dedica a la comida, desde 30 minutos hasta las 2 horas.</p> <p>Flexibilidad horaria a la salida: el horario de salida se calculará en función de la hora de entrada y del tiempo real dedicado para comer.</p>  | - Número de calendarios en los que se incluyen estos horarios  | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.10 | <p><b>PERMISO SIN SUELDO:</b></p> <p>Las personas con más de un año de antigüedad en la empresa y siempre que sea compatible con el proyecto en el que trabajan, podrán solicitar un permiso sin sueldo cada año natural de hasta 3 meses. Este permiso se podrá fraccionar hasta en cuatro periodos.</p> <p>El disfrute del permiso finalizaría si la persona trabajadora lo solicita en aquellos casos en los que se produzca una baja por enfermedad superior a los cinco días laborables consecutivos.</p>   | - Número de mujeres y hombres que han solicitado el permiso y si se han producido incidencias  | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.11 | El permiso retribuido por matrimonio o pareja de hecho se podrá disfrutar desde el primer día laborable tras la fecha de enlace o registro   | - Número de mujeres y hombres que han solicitado el permiso  | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.12 | Semana laboral comprimida: las personas que trabajan en la empresa podrán disfrutar de descanso los viernes por la tarde, siempre y cuando hayan realizado su jornada máxima semanal de acuerdo con su calendario.   | - Número de calendarios en los que se incluyen esta posibilidad  | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.13 | <p>Las personas que trabajan en la empresa dispondrán del tiempo necesario para asistir o acompañar al médico de cabecera o especialista de la Seguridad Social o de la Sanidad Privada para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El trabajador o trabajadora</li> <li>- Cónyuge o pareja del trabajador o la trabajadora</li> <li>- Familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad hasta los 18 años de edad (incluidos) y a partir de los 65 años (también incluidos).</li> <li>- Familiares dependientes con diversidad funcional a su cargo independientemente de la edad de los que se es tutor o tutora legal (diversidad funcional mayor o igual al 33%).</li> <li>- Menores de hasta 18 años(incluidos) en régimen de acogida por el trabajador o la trabajadora.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de mujeres y hombres que han solicitado estos permisos</li> <li>- Número de horas que se han utilizado para estos permisos por sexo</li> </ul> | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.14 | Se podrá solicitar una excedencia para realizar un voluntariado por un plazo máximo de 9 meses, demostrando que durante ese periodo no se ha estado trabajando y se reservará el puesto de trabajo.  | - Número de mujeres y hombres que han solicitado este tipo de excedencia   | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |

|      |   |   |      |                                    |                                   |                                   |
|------|---|---|------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 7.15 | <p><b>PERMISO DE NACIMIENTO O ADOPCIÓN FLEXIBLE:</b></p> <p>Los progenitores biológicos o por adopción (solo uno de los dos, en caso de que ambos progenitores trabajen en Indra), podrán disfrutar de este permiso de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acumulada: prolongando 15 días naturales el permiso por maternidad /paternidad</li> <li>- Extendida: reduciendo la jornada el 50%, cobrando el 100% del salario durante los 30 días naturales siguientes a la incorporación.</li> </ul>   | - Número de mujeres y hombres que han solicitado el permiso por cada una de las formas posibles | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.16 | <p><b>PERMISO POR CUIDADO DEL LACTANTE</b> se podrá solicitar como mejor se adapte a las necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acumulando el permiso en 15 días naturales.</li> <li>- Reduciendo la jornada el 50% y cobrando el 100% del salario durante 30 días naturales.</li> <li>- Disfrutando de una reducción de jornada de una hora sin reducción de salario hasta los 9 meses de tu bebé.</li> </ul> <p>Ambos progenitores podrán disfrutar de esta medida.</p>  | - Número de mujeres y hombres que han solicitado el permiso por cada una de las formas posibles | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.17 | <p>En caso de matrimonio de hijos o hijas, padres o madres, nietos o nietas, hermanos o hermanas se tendrá derecho a un día libre laborable o dos en caso de necesitar desplazamiento.</p> <p>Se considerará desplazamiento en aquellos casos en los que el viaje sea superior a 150 km (por trayecto)</p>  | - Número de mujeres y hombres que han solicitado el permiso                                     | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.18 | <p>En caso de enfermedad grave u hospitalización de familiares de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad se dispondrá de 3 días laborables o 5 días naturales en caso de necesitar desplazamiento. El disfrute de los días de permiso podrá determinarse por la persona trabajadora dentro del periodo en que se esté produciendo el hecho causante.</p> <p>Se considerará desplazamiento en aquellos casos en los que la distancia sea superior a los 150 km (por trayecto).</p> <p>En caso de tratamiento ambulatorio por enfermedad grave (quimioterapia, diálisis..) el tiempo de permiso retribuido se podrá disfrutar por horas hasta el agotamiento del mismo</p> | - Número de mujeres y hombres que han solicitado estos permisos                                 | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |

|      |  |  |      |                                    |                                   |                                   |
|------|--|--|------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 7.19 | <p>En caso de intervención con reposo domiciliario de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad se dispondrá de 3 días laborables o 5 días naturales en caso de necesitar desplazamiento.</p> <p>Los días se podrán disfrutar de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En medias jornadas consecutivas desde la fecha del hecho causante.</li> <li>- En jornadas completas hasta 7 días después del alta hospitalaria, pudiendo ser en días alternos si no hay desplazamiento.</li> </ul> <p>Se considerará desplazamiento en aquellos casos en los que el viaje sea más de 150 km</p> | - Número de mujeres y hombres que han solicitado estos permisos  | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.20 | <p>Ausencia por enfermedad: Cuando el servicio médico de la Compañía (en aquellos Centros de Trabajo que lo tuvieren), o la Seguridad Social envíen a alguna persona a su domicilio por encontrarse indispuesta para el trabajo, dispondrá de las horas de permiso que falte para completar la jornada laboral de ese día, debiendo aportar el correspondiente justificante expedido por el servicio médico de la Compañía o por la Seguridad Social.</p>  | - Número de mujeres y hombres que han solicitado estos permisos  | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.21 | <p>En caso de fallecimiento de familiares de primer grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- consanguinidad se dispondrá de 5 días laborables o 7 días naturales en caso de necesitar desplazamiento.</li> <li>- afinidad se dispondrá de 4 días laborables o 6 días naturales en caso de necesitar desplazamiento</li> </ul> <p>Si el hecho causante es durante la jornada de trabajo, se considerará el permiso a partir del día siguiente al fallecimiento.</p> <p>Se considerará desplazamiento el viaje superior a 150 km</p>  | - Número de mujeres y hombres que han solicitado estos permisos  | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.22 | <p>En caso de fallecimiento de familiares de 2º grado de consanguinidad o afinidad se dispondrá de 3 días laborables o 5 días naturales en caso de necesitar desplazamiento.</p> <p>Si el hecho causante es durante la jornada se considerará el permiso a partir de la ausencia.</p> <p>Se considerará desplazamiento el viaje superior a 150 km</p>  | - Número de mujeres y hombres que han solicitado estos permisos  | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.23 | <p>Se dispondrá del tiempo necesario para realizar exámenes si se está cursando estudios oficiales (con justificante).</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de mujeres y hombres que han solicitado estos permisos</li> <li>- Tiempo solicitado por hombres y mujeres en este permiso</li> </ul> | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.24 | <p>Se podrá solicitar y tener teletrabajo a partir de la vigésimo cuarta semana de embarazo hasta el final del embarazo, si las tareas lo permiten</p>   | - Número de mujeres que han solicitado esta medida   | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |



|      |  |   |      |                                    |                                   |                                   |
|------|--|---|------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 7.25 | En caso de nacimiento o adopción de un hijo o una hija se recibirá un cheque regalo de 100 euros. Esta cantidad se verá mejorada en función de los derechos adquiridos por los diferentes colectivos de Indra.   | - Número de mujeres y hombres que han recibido esta medida  | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.26 | Indra complementará las prestaciones a la Seguridad Social por maternidad o paternidad hasta el 100% del salario desde el primer día de baja para todas las personas que trabajan en la empresa  | - Número de mujeres y hombres que han recibido esta medida  | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.27 | Si se tiene una diversidad funcional igual o superior al 33% oficialmente reconocida, Indra facilitará una plaza de parking en el caso de que en el centro de trabajo cuente con parking propio.   | - Número de mujeres y hombres que han recibido la plaza de parking  | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.28 | Desde el momento en el que la Empresa tenga conocimiento de que una mujer esté embarazada, Indra facilitará una plaza de parking en el caso de que el centro de trabajo cuente con parking propio  | - Número de mujeres que han recibido la plaza de parking  | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.29 | Revisar el proceso de solicitud de adaptación de jornada para poder detectar posibles mejoras.   | - Nº de solicitudes desagregado por sexo, rol y departamento<br>- Nº de aprobaciones y rechazos desagregados por los mismos conceptos | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 30 de junio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.30 | Las estancias en urgencias que se prolonguen durante al menos 12 horas se asimilarán a ingreso hospitalario a los efectos del disfrute de los correspondientes permisos.<br>El uso de esta medida, deberá acompañarse de justificante (fecha, nombre de la persona trabajadora completo con apellidos y nombre, hora de entrada, hora de salida, médico o especialista y firma y/o sello de centro médico expedidor de dicho justificante).  | - Número de mujeres y hombres que han solicitado el permiso   | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.31 | La empresa concederá un permiso retribuido por el tiempo indispensable, en los casos de adopción o acogimiento o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, siempre que estos deban tener lugar durante la jornada laboral de la persona trabajadora.   | - Número de mujeres y hombres que han solicitado el permiso   | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.32 | Las personas trabajadoras podrán disponer de las horas del exceso de jornada que se establezcan en su calendario anual (actuales días y horas de libre disposición), distribuidas según sus necesidades durante el año natural.<br>La disposición concreta de estas horas a lo largo del año deberá acordarse con el responsable del proyecto, debiendo mediar la suficiente antelación en su solicitud y podrá ser rechazado por aquel en función de las necesidades del proyecto |   | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |

|      |   |   |      |                                    |                                   |                                   |
|------|---|---|------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 7.33 | Las personas trabajadoras que tengan a su cuidado directo alguna persona con diversidad funcional que no desempeñe una actividad retribuida tendrán derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.  | - Número de mujeres y hombres que han solicitado el permiso   | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.34 | La empresa estudiará la posibilidad de mejorar o aplicar con mayor flexibilidad las medidas de conciliación previstas cuando se trate de personas trabajadoras que constituyan familias monoparentales o estén en situación de separación de derecho o divorciadas, con menores de 14 años.<br>Así, la empresa estudiará las circunstancias concretas del caso (por ejemplo, en situaciones relacionadas con el régimen de guarda y custodia y régimen de visitas y estancia) y la posibilidad de ofrecer, en su caso, medidas relativas a la jornada, el horario de trabajo o el centro de trabajo de la persona trabajadora.<br>En caso de acordarse alguna medida, ésta se revisará con carácter anual y la persona trabajadora deberá facilitar a la empresa la documentación que esta le requiera para poder valorar su circunstancia personal y la evolución de la misma. | - Número de mujeres y hombres que han solicitado esta medida por modalidad<br>- Número de aceptaciones/rechazos con motivo por sexo | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.35 | La empresa se compromete a asegurar el cambio de puesto de la madre biológica, en caso de que las funciones que desarrolla habitualmente comporten peligro, tanto para su salud como para la salud del futuro hijo o hija, y mientras éste persista   | - Número de mujeres que han solicitado esta medida  | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.36 | La empresa se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar que las madres biológicas se vean expuestas a situaciones que puedan conllevar peligro para ella y el bebé.   | '- Número de mujeres que han solicitado esta medida   | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.37 | No se adoptarán medidas de traslados durante la situación de embarazo y lactancia salvo traslados de centro de trabajo siempre que no requieran cambio de domicilio durante las situaciones requeridas y que beneficien a la madre biológica.   | '- Número de mujeres que han solicitado esta medida   | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.38 | Como mejora sobre el régimen previsto en el Convenio Colectivo de aplicación, la empresa complementará las correspondientes prestaciones por incapacidad temporal hasta alcanzar la cuantía correspondiente al 100% del salario desde el primer día de la correspondiente baja y hasta los 12 meses de duración de la baja.   | - Número de personas que han solicitado esta medida   | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 7.39 | En caso de tener una persona con diversidad funcional reconocida de un 33% o más a su cargo se dispondrá de una ayuda económica de 100 euros mensuales. Estas condiciones se verán mejoradas en función de los derechos adquiridos por los diferentes colectivos de Indra.  | - Número de mujeres y hombres que han recibido esta medida  | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |

Las partes firmantes del presente Plan acuerdan el carácter vinculante de las medidas de conciliación incluidas en el presente apartado, así como su mantenimiento hasta la firma del siguiente Plan de Igualdad.

**8. Infrarrepresentación femenina:**

| Objetivos | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fomentar una presencia equilibrada entre hombres y mujeres en la distribución por niveles profesionales y categorías profesionales de Convenio colectivo, evitando la segregación horizontal y vertical y las posibles discriminaciones en los procesos de promoción interna.</li> </ul> |  |                          |                               |                                   |                                   |
|-----------|---|--|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| No.       | Medidas   | Indicadores de evolución   | Responsable implantación | Implantación                  | Seguimiento                       | Evaluación                        |
| 8.1.      | Disponer de información estadística y realizar un seguimiento periódico de la proporción de mujeres que ocupan altos cargos, niveles directivos y mandos intermedios y del resto de niveles de la Compañía  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de mujeres y hombres por rol</li> <li>Número de hombres y mujeres con reducción de jornada por rol</li> </ul>  | RRHH                     | Antes del 30 de julio de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 8.2.      | Dar publicidad a la Oficina de Movilidad Interna (OMI) para promover e incentivar la movilidad a otras áreas y/o puestos de trabajo de las trabajadoras a puestos con funciones de mayor responsabilidad.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de mujeres y hombres incentivados a la movilidad y el ascenso a puestos de trabajo con funciones de mayor responsabilidad.</li> <li>Número de candidaturas a esas vacantes por rol y tipo de jornada</li> <li>Número de personas que finalmente ocupan la vacante por rol y tipo de jornada</li> </ul> | RRHH                     | Antes del 30 de abril de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 8.3.      | Difundir internamente las vacantes.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de candidaturas a vacantes de hombres y mujeres.</li> <li>Número de vacantes cubiertas por mujeres y hombres</li> </ul>  | RRHH                     | Antes del 30 de abril de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |

**9. Retribuciones:**

| Objetivos | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un sistema de retribución que garantice en todo momento la transparencia, objetividad y equidad, bajo el principio de no discriminación por razón de sexo.</li> </ul>               |   |                                  |                                    |                                   |                                   |
|-----------|---|---|----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| No.       | Medidas   | Indicadores de evolución  | Responsable implantación         | Implantación                       | Seguimiento                       | Evaluación                        |
| 9.1.      | Promover que la política de retribución sea igualitaria entre mujeres y hombres   | - Evolución de la diferencia salarial puesta de manifiesto en la auditoría del registro retributivo | RRHH                             | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 9.2.      | Si las conclusiones del análisis del registro retributivo determinaran la existencia de diferencias salariales por razón de sexo no justificables, desarrollar un plan de actuación concreto para la corrección en un plazo determinado | - Número de planes de actuaciones desarrollados referenciando al número de brechas detectadas.      | RRHH                             | Antes del 31 de diciembre de 2023  | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 9.3.      | Profundizar en los conceptos retributivos que marcan las diferencias entre mujeres y hombres para determinar cuáles son los motivos de tales diferencias y tomar las medidas que se consideren oportunas para corregirlas.              | - Número total de conceptos analizados.   | RRHH                             | Antes del 31 de octubre de 2023    | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 9.4.      | Seguimiento anual de la brecha salarial para comprobar su evolución y poder tomar medidas   | - Datos de brecha salarial  | Comisión de seguimiento del Plan | Antes del 31 de diciembre de 2023  | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |

**10. Prevención del acoso sexual y por razón de sexo**

| Objetivos | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar los medios necesarios para prevenir y evitar el acoso sexual o por razón de sexo en el trabajo, detectarlo, denunciarlo y actuar.</li> </ul>  |  |                                  |                                    |                                   |                                   |
|-----------|--|--|----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| No.       | Medidas  | Indicadores de evolución   | Responsable implantación         | Implantación                       | Seguimiento                       | Evaluación                        |
| 10.1.     | Difundir el Protocolo de Acoso sexual y por razón de sexo de modo específico a todos los niveles mediante los diferentes canales internos habituales, para que éste sea conocido por toda la plantilla, garantizando su accesibilidad.   | - Número de acciones de difusión del protocolo en la Indraweb  | RRHH                             | Antes del 31 de diciembre de 2023  | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 10.2.     | Llevar a cabo el seguimiento sobre los procesos iniciados por acoso según el protocolo (número, tipología, resolución).  | - Número de denuncias anuales por acoso sexual y por sexo y número de resoluciones estimadas y desestimadas.                       | Comisión de seguimiento del Plan | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 10.3      | Realizar acciones de sensibilización e información a la plantilla en las que se incluyan, entre otros contenidos, los comportamientos constitutivos de acoso, el compromiso de la empresa para prevenir y eliminar estas situaciones, la existencia de la Comisión Instructora, los canales de denuncia, la garantía de confidencialidad, tipificación de las medidas sancionadoras de acoso sexual y acoso por razón de sexo y las consecuencias que pueda tener para las personas acosadoras | - Número de acciones realizadas<br>- Número de personas trabajadoras participantes desagregadas por sexo<br>- Canales de difusión. | RRHH                             | Antes del 31 de diciembre de 2023  | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |

## 11. Violencia de género

| Objetivos | <ul style="list-style-type: none"> <li>Proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género en el seno de la empresa y su entorno social, prestando información y apoyo a las profesionales víctimas de violencia de género.</li> </ul>   |   |                          |                                    |                                   |                                   |
|-----------|---|---|--------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| No.       | Medidas   | Indicadores de evolución  | Responsable implantación | Implantación                       | Seguimiento                       | Evaluación                        |
| 11.1.     | Participar de forma activa en alguna actividad o lanzar una campaña concreta el día señalado para las víctimas de violencia de género con objeto de concienciar y mostrar el compromiso de la empresa en esta materia.  | - Número de participaciones y campañas en materia de violencia de género. | RRHH                     | Hasta el 25 de noviembre de 2023   | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 11.2.     | Incluir un apartado específico de la Indraweb para difundir todos los derechos derivados del Plan de Igualdad y de la normativa que ostentan las trabajadoras víctimas de violencia de género.  | - Apartado en la Indraweb   | RRHH                     | Antes del 30 de julio de 2023      | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 11.3.     | Facilitar información a las víctimas de violencia de género sobre las políticas existentes  | - Número de mujeres informadas  | RRHH                     | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 11.4.     | Informar a la Comisión de Seguimiento del Plan del número de casos de mujeres víctimas de violencia de género que han sido tratados, observando la debida confidencialidad en la información facilitada.  | - Número de casos de mujeres víctimas de violencia de género              | RRHH                     | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 11.5.     | Mantener o establecer colaboraciones con instituciones, asociaciones, fundaciones y ayuntamientos con la finalidad de incrementar la contratación de mujeres víctimas de violencia de género.   | - Número de acuerdos con otras organizaciones.                            | RRHH                     | Antes del 31 de diciembre de 2023  | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 11.6.     | Indra concederá de manera inmediata la petición de cambio de centro de trabajo (manteniendo las condiciones laborales) a las víctimas de violencia de género que lo soliciten.  | - Número de mujeres que han solicitado esta medida                        | RRHH                     | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 11.7.     | Indra concederá de manera inmediata el teletrabajo a las víctimas de violencia de género que lo soliciten.  | - Número de mujeres que han solicitado esta medida                        | RRHH                     | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 11.8.     | Las mujeres víctimas de violencia de género podrán solicitar y disfrutar una reducción de jornada del 50% cobrando el 100% del salario durante los 3 primeros meses, a partir de la fecha de la sentencia condenatoria, la orden de protección a favor de la víctima o el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género hasta que se dicte la orden de protección. | - Número de mujeres que han solicitado esta medida                        | RRHH                     | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |

|        |   |  |      |                                    |                                   |                                   |
|--------|---|--|------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 11.9.  | Las ausencias producidas por motivo de violencia de género (asistencia médica, psicológica o legal) se considerarán permisos retribuidos y, por tanto, no deberán recuperarse.  | - Número de mujeres que han solicitado esta medida           | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 11.10. | Las ausencias producidas por acompañamiento a víctimas de violencia de género de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad relacionadas con asistencia médica, psicológica o legal, se considerarán permisos retribuidos y, por tanto, no deberán recuperarse. | - Número de mujeres y hombres que han solicitado esta medida | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 11.11  | Informar a la Comisión de Seguimiento del Plan del número de casos de mujeres víctimas de violencia de género tratados y de las medidas aplicadas   | - Número de mujeres y hombres que han solicitado esta medida | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 11.12  | La Compañía tendrá especial consideración con las personas víctimas de violencia de género con relación a las acciones de flexibilidad que puedan solicitar para adecuar su prestación de prestación de servicios a dicha situación.                                  | - Número de mujeres y hombres que han solicitado esta medida | RRHH | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |

## 12. Salud Laboral

| Objetivos | <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la prevención y salud laboral para mujeres y hombres.</li> </ul>   |  |                          |                                    |                                   |                                   |
|-----------|--|--|--------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| No.       | Medidas  | Indicadores de evolución   | Responsable implantación | Implantación                       | Seguimiento                       | Evaluación                        |
| 12.1.     | Revisar y difundir el procedimiento que se activa cuando una mujer está embarazada o durante la lactancia natural  | - Procedimiento y número de veces que se ha activado.  | RRHH                     | Antes del 30 de julio de 2023      | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 12.2.     | Garantizar en el lugar de trabajo un embarazo y una lactancia saludables adecuando las condiciones y tiempo de trabajo y, si no fuese posible, activar los mecanismos necesarios para facilitar el cambio del puesto de trabajo a uno exento de riesgos. De no ser posible, por cuestiones objetivas justificables, proceder a la suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o lactancia natural, sin que esto perjudique la vida profesional de las mujeres que deciden ser madres. | - Número de adaptaciones del puesto de trabajo.<br>- Número de cambios de puesto.<br>- Número de suspensiones de contrato por riesgo y cuantas han sido debido a embarazos o lactancias. | RRHH                     | Desde la entrada en vigor del plan | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 12.3.     | Informar a la Comisión de Seguimiento de Igualdad sobre los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, con dimensión de género.   | - Datos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por sexo. Estudios por sexo y edad   | RRHH                     | Antes del 30 de abril de 2023      | Antes del 30 de julio de 2023     | Antes del 31 de diciembre de 2023 |
| 12.4.     | Habilitar, donde no exista, un espacio y/o mobiliario adecuado en los centros, para los perceptivos descansos de la Plantilla y de las embarazadas y en periodo de lactancia natural cuando lo requieran.  | - Número de centros con espacios habilitados/número total de centros.  | RRHH                     | Antes del 31 de diciembre de 2023  | Antes del 31 de diciembre de 2023 | Antes del 31 de diciembre de 2023 |



## 8 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PERIÓDICA

### 8.1 Sistema de seguimiento

Una vez se hayan puesto en marcha todas las medidas definidas en el Plan, para cada área de actuación, se realizará el control y verificación de que la ejecución de las medidas se ajusta a las previsiones del Plan y, a la vez, se detecten desajustes y se adoptan medidas correctoras.

El seguimiento de las medidas conllevará por parte del órgano de vigilancia y seguimiento la revisión de los indicadores definidos durante el diseño de las medidas.

### 8.2 Plazos de revisión

Revisión, adaptación y modificación del Plan de igualdad cuando sea necesario al concurrir las circunstancias previstas en la normativa legal o convencional de aplicación.

### 8.3 Composición y funcionamiento de la comisión de seguimiento

Las partes firmantes del presente **Plan de Igualdad** de Indra Corporate Services, S.L.U. acuerdan la creación de una Comisión de seguimiento de aplicación e interpretación del mismo.

La constitución de la Comisión de seguimiento es simultánea a la firma del presente **Plan de Igualdad**, y su mandato está ligado directamente a la vigencia del mismo, si bien seguirá en funciones mientras se negocie el siguiente **Plan de Igualdad**.

Dicha Comisión está compuesta por la Comisión negociadora, que estará constituida por la Dirección de la Empresa y por la Representación Legal de las Personas Trabajadoras, representada por la representación sindical de la Comisión negociadora firmantes del **Plan de Igualdad**, en el porcentaje de representación que se ostenta en el momento de la firma de CCOO (63,16%) y UGT (36,84%).

La Comisión de seguimiento tendrá entre sus funciones, las siguientes:

- Verificar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Igualdad.
- Obtener información sobre el proceso de ejecución de las medidas previstas en el Plan.
- Detectar posibles obstáculos o dificultades en la implantación y realizar los ajustes pertinentes o adoptar las medidas correctoras si fuera necesario.
- Elaboración de los informes de seguimiento anuales y de los informes de evaluación del Plan.
- En el caso en el que se produjeran mejoras legales o convencionales que afectasen a cualquiera de las medidas acordadas en el presente Plan la Comisión velará por la implementación de dichas mejoras desde su entrada en vigor en sustitución de las medidas afectadas incluidas en el presente Plan de Igualdad.

## 9 EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

La Comisión de seguimiento será la encargada de elaborar los informes de evaluación del Plan de Igualdad, realizándose, al menos, una evaluación intermedia y otra final.

## 10 PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

Se establece, para el presente **Plan de Igualdad**, como periodo previsto de modificación y actualización el estipulado en el presente **Plan** o en su defecto, el estipulado por la normativa vigente, siempre y cuando no confluya con alguna otra normativa en relación con el sector o Comunidad Autónoma correspondiente, Convenio de Empresa u otra normativa que estableciera otros periodos diferentes y complementarios al anteriormente descrito, o cuando se produzca alguna de las circunstancias tipificadas en artículo 9 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

La modificación y actualización del **Plan de Igualdad** puede implicar la realización de un nuevo diagnóstico de situación. En este caso, será dicho diagnóstico el que marcará las líneas principales de actuación del mismo una vez actualizado e implicará la revisión y actualización de los objetivos cualitativos y cuantitativos y las medidas asociadas en función de los resultados arrojados por el nuevo diagnóstico sobre la situación de las entidades en materia de Igualdad.

Será competencia de la Comisión de seguimiento llevar a cabo este proceso por las causas legalmente establecidas para lo cual deberá trasladar informe a la Dirección de la empresa para que convoque a la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad

Las partes firmantes del presente Plan acuerdan someter al Sistema Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA) los conflictos que puedan surgir en el ámbito del mismo, adhiriéndose al VI Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos (A.S.A.C.), así como a sus disposiciones de desarrollo.

## 11 CLÁUSULA FINAL

El presente Plan de Igualdad sustituye, en cuanto a las materias que en él se contienen, a la regulación que de las mismas pudieran existir en otros acuerdos o normas internas que se encontraran vigentes en Indra Corporate Services, S.L.U. hasta la firma del presente Plan de Igualdad.

No obstante, lo anterior, se respetarán los derechos adquiridos o condiciones más beneficiosas que exclusivamente tengan reconocidos las personas trabajadoras a título individual, de ser superiores a los establecidos en el presente acuerdo.

Firma el contenido del Plan de Igualdad compuesto por 36 páginas:

|                       |  |  |
|-----------------------|--|--|
| Empresa               |  |  |
|                       |  |  |
| CCOO<br>(63,16%)      |  |  |
|                       |  |  |
| UGT<br>(36,84%)       |  |  |
| Agente de<br>Igualdad |  |  |



[indracompany.com](http://indracompany.com)

**indra**